



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DEL 2014.-

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (8), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Dejar sobre la mesa el borrador de acta de la siguiente sesión:

- Sesión ordinaria de 29 de mayo del 2014.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 14/2014, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de junio de 2014, los reunidos, con los votos a favor de PSOE (8), PP (5) e IU-LV-CA (2) y la abstención de PA (4), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 14/2014 sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

1.- Crédito Extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Importe
011.01.913.00 Deuda Pública – Amortización Préstamos	94.501,59 €
Total	94.501,59 €

Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
231.00.410.00 Aportación al IMBS	94.501,59 €
Total	94.501,59 €

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

SUBROGACIÓN EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA DE LA C/ GUATEMALA, 24, BAJO-17.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de junio de 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la subrogación de Doña Cristina Caro Tejado, con D.N.I. Número 80.166.813-Z, en el contrato de arrendamiento de la vivienda de la calle Guatemala, 24-1-17, de fecha 1 de agosto de 2000, suscrito por su padre, Don Francisco Javier Caro Avila, fallecido el día 27 de octubre de 2010.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a las personas interesadas y comunicar el cambio de persona arrendataria al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para la gestión del cobro de las cuotas de arrendamiento, al Servicio de Aguas y al Servicio de Atención al Ciudadano para la gestión del cobro de los servicios urbanos.

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE PALMA DEL RÍO.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de junio de 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), de PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Prestar Aprobación Inicial a la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de esta ciudad.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, durante UN MES, mediante la inserción de anuncios en Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los Diarios de mayor circulación de la misma, al objeto de que puedan presentarse por los interesados las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 32.1.2º de la LOUA.

TERCERO.- Notificar a los Ayuntamientos de los Municipios colindantes de la provincia de Córdoba (Hornachuelos y Fuente Palmera) y de la provincia de Sevilla (Écija, Cañada del Rosal, Fuentes de Andalucía, La Campana, Lora del Río y Peñaflor), para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que se deriven de sus intereses, de conformidad con lo previsto en el art. 32.1.2º LOUA.

CUARTO.- Requerir los informes o dictámenes de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos en el art. 32.1.2ª, y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO FORMALIZADO ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA ENTIDAD FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L., PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de junio de 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

PRIMERO.- Acordar una tercera prórroga del contrato suscrito el día 1 de agosto de 2006 con la empresa FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS S.L., con C.I.F. B-14690960, para la <<GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, para el período comprendido entre el día 1 de agosto de 2014 al 31 de julio de 2015, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Fijar el precio de la tercera prórroga en la cantidad anual de 436.310,06€, incluido IVA, una vez efectuada la revisión del precio del contrato conforme a la variación del IPC del período comprendido entre diciembre de 2012 a diciembre de 2013.

TERCERO.- Someter dicha prórroga para el período de 2015, a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en dicho ejercicio.

CUARTO.- Requerir a la empresa FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS S.L., para que se persone en este Ayuntamiento para la formalización de dicha prórroga en documento administrativo, con carácter previo al inicio de la misma.

QUINTO.- Comunicar dicho acuerdo a la Intervención de Fondos y al Coordinador de los Servicios Públicos Municipales.

RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL PADECIDO EN EL NÚMERO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2014 POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA ASOCIACIÓN CITRÍCOLA PALMANARANJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DURANTE LA CAMPAÑA 2014/2015, COMO PROMOCIÓN DE LOS RECURSOS ENDÓGENOS DE INTERÉS TURÍSTICO.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de junio de 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Rectificar el siguiente error material advertido en el Acuerdo de pleno emitido en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2014, donde se aprueba el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Citrícola Palmanaranja para el desarrollo de actividades durante la campaña 2014/2015 como promoción de los recursos endógenos de interés turístico local, procede rectificar el párrafo primero del texto expositivo y el texto de la cláusula segunda del Convenio, en lo que respecta a la aplicación presupuestaria, de tal manera que:

Donde dice:

241.00.489.14.- Convenio Asociación Palmanaranja del Presupuesto Municipal 2.014.



Debe decir:

241.00.489.15.- Convenio Asociación Palmanaranja del Presupuesto Municipal 2.014.

APROBACIÓN SOLICITUD PROGRAMA EMPLEA JOVEN 2014.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de junio del 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del Empleo Joven, que en el acta de la presente sesión se transcribe.

MOCIÓN IU-LV-CA SOBRE CONVOCATORIA DE REFERÉNDUM RELATIVO A LA FORMA DE ESTADO.-

Los reunidos, con los votos a favor de PA (4) e IU-LV-CA (2) y los votos en contra del PSOE (9) y del PP (6), se acuerda:

ÚNICO.- Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, para la convocatoria de referéndum relativo a la forma de Estado, cuyo contenido se transcribe en el acta de la presente sesión.

MOCIÓN IU-LV-CA, SOBRE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL ORGULLO GAY.-

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, con motivo de la conmemoración del día del Orgullo Gay, cuyo contenido se transcribe en el acta de la presente sesión.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, PARA SU DEBATE Y APROBACION RELATIVA AL REQUERIMIENTO DE ANULACION/SUBANACION POR PARTE DE LA DELEGACION DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AL PLAN DE EMPLEO JUVENIL DE PALMA DEL RIO.

Los reunidos, con los votos a favor de PSOE (9), PA (4) e IU-LV-CA (2), y los votos en contra del PP (6), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, en los términos que en el acta de la presente sesión se transcribe